

## **PODER JUDICIAL**

### **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

#### **Licitación Abreviada N° 25/2016**

##### **➤ Inciso 16**

##### **Pliego sin costo**

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 155/013
- Decreto N° 475/005
- Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Decreto 257/2015
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

#### **Art. 1.- OBJETO Y REQUISITOS Y CARACTERISTICAS ESPECIALES**

##### **1.1. OBJETO:**

1.1.1. Trabajos de albañilería, tabiquería en yeso, pintura en el la sede del Poder Judicial sito en Julio Herrera y Obes 1192.

1.1.2. Los recaudos gráficos están en CD que deberá de retirarse en el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, San José 1088 de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

1.1.3. **Se realizará una visita obligatoria**, siendo imprescindible concurrir al lugar a los efectos de justipreciar in situ todos los elementos y factores que puedan influir en los trabajos para tenerlos en cuenta en la cotización. Las consultas que puedan surgir durante la visita serán formalizadas por escrito según lo establecido en el Art. 3 “Aclaraciones y consultas” de este Pliego

##### **1.2 REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

###### **1.2.1. Documentos que forman parte del Pliego**

- El presente pliego de Bases y Condiciones.

- La Memoria Descriptiva Particular.
- Un CD conteniendo planos y rubrado

**1.2.2.** Se deberá presentar la inscripción del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas art 77 TOCAF.

**1.2.3.** Se deberá indicar exactamente el monto máximo de mano de obra imponible a efectos del pago de los aportes del BPS por parte del Poder Judicial, según Ley 14.411. Por encima de dicho monto los aportes a efectuar serán de cargo de la empresa y los efectuará el Poder Judicial, descontándolos de las facturas a pagar.

**1.2.4.** Se deberá presentar la propuesta utilizando el Rubrado que se adjunta a la Memoria Descriptiva Particular. En caso de que la empresa considere la necesidad de ejecutar algún trabajo que no esté señalado en el Rubrado, lo deberá presentar como consulta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 “Aclaraciones y Consultas.

**1.2.5.** El Poder Judicial se reserva el derecho de suprimir los rubros y/o subrubros que considere pertinentes.

**1.2.6.** Además la empresa (adjudicataria) deberá presentar en División Arquitectura del Poder Judicial toda la documentación necesaria para la inscripción de la obra en el BPS en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar del día que recibió la Orden de Compra.

**1.2.7.** Se deberá adjuntar Memoria Descriptiva Particular firmada por el representante de la empresa.

➤ **Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:  
San José 1088. Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.  
Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

➤ **Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación

escrita, dirigida hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios ni solicitudes de modificaciones. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 72 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones. Al efecto, se solicita a las empresas oferentes que, una vez adquirido el Pliego de Condiciones presenten en el Departamento de Adquisiciones copia del recibo expedido por el Departamento de Tesorería, a fin de quedar registrados para recibir las consultas y respuestas que se formulen.

#### **Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.**

**Precio de plaza.**

#### **Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.**

La oferta se presentará en **Moneda Nacional.**

#### **Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La oferta se presentarán en sobre cerrado, dos copias , sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F..

La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso que se presenten ofertas alternativas.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes propuestos y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa.**

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones solicitados en el presente Pliego y en las especificaciones proporcionadas.

**Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

- 1** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, por lo menos, en estado “en ingreso”.
- 2** Constancia de visita obligatoria.
- 3** Se deberá presentar la inscripción del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas art 77 TOCAF.
- 4** Las ofertas deberán de estar firmadas por el representante o apoderado registrado en el RUPE

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

El oferente que resulte adjudicatario, una vez notificado de la correspondiente Resolución de adjudicación (en caso que no lo estuviera en el acto de apertura) deberá estar en estado “activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado y con los certificados vigentes. En caso de no cumplir con este requisito, y no se hubiera validado la inscripción dentro de los dos días hábiles de notificado de la Resolución o poner al día la vigencia de los certificados, la Administración podrá considerar rescindida la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario, y adjudicar al que se encuentra en segundo lugar en la ponderación realizada, si cumple con todos los requisitos y condicionantes solicitados.

**Art. 8.- LUGAR, FECHA DE VISITA OBLIGATORIA Y APERTURA**

**LUGAR Y FECHA DE VISITA OBLIGATORIA:**

**a) Fecha: 15 de agosto de 2016**

**b)**

**b) Hora 14 horas**

**c) Lugar: Julio Herera y Obes 1192 , Montevideo**

## **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:**

**a) Fecha: 22 de agosto de 2016**

**b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial: calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX: 2902.14.88. Departamento Montevideo.**

## **Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas, pudiendo los oferentes formular las observaciones que consideren pertinentes en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, en su caso. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

## **Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO**

No inferior a **90** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos

menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Podrá establecerlo el oferente, no pudiendo ser inferior a **90** días. Se entiende por tal el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

#### **Art. 11.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

#### **Art. 12.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 40 días, luego de recibida de conformidad (cada avance de obra). **Se retendrá un 5% de las facturas de acopio y por avances de obra.**

Los certificados de avance se presentarán mensualmente, antes del 3° día hábil del mes siguiente y la dirección de obra tendrá cinco días hábiles para estudiarlo. **Una vez realizada la Recepción Definitiva, de la obra se liberará el pago del 5% retenido.**

#### **Art. 13.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

#### **Art. 14.- AJUSTE DE PRECIOS.**

El ajuste de precio se realizará según el ICC parcial (Índice del Costo de la Construcción, sin considerar leyes sociales) y se aplicará a partir de la finalización del plazo de mantenimiento de precio.

Se tomara como base el ICC parcial vigente al mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de precio.

El ajuste no se aplicará en los períodos en que la obra se retrase respecto a los plazos fijados por el oferente.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 11, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

**Los ajustes no se aplicarán:**

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

➤ **Art. 15.- FÓRMULA DE REAJUSTE**

➤ Las empresas oferentes no podrán presentar otra fórmula paramétrica que no sea la establecida por la Administración. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

**Art. 16.- PLAZO DE ENTREGA**

**El plazo de la obra será de un máximo de 45 días laborales. No se contabilizarán dentro del plazo de obra, los días de paro de la construcción, feriados no laborables, días de lluvia y periodos de licencia de la construcción. El plazo de ejecución de la obra se computará a partir de 3 días hábiles posteriores a la inscripción de la misma en el BPS.**

**Art. 17.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 18, si el retraso en la entrega del avance de obra correspondiente superara los 30 días corridos, por causas imputables a la empresa oferente, se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindirlo, y aplicar las sanciones correspondientes al incumplimiento del adjudicatario, establecidas en el presente Pliego, anotándolo en el Registro que lleva el Organismo, tomándolo en cuenta para futuras licitaciones y comunicando dicho incumplimiento al Registro Único de Proveedores del Estado.

#### **Art. 18.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego, en consecuencia, la ponderación es:

**Cuando se cumplan todas las exigencias de los Pliegos y Memorias Particulares y Generales, la ponderación será:**

- **Precio – 100%.**

#### **Art. 19.- ADJUDICACION.**

A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

#### **Art. 20.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

#### **Art. 21.- RECEPCIÓN.**

La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de las obras al momento de la entrega y la exactitud con la propuesta.

Los artículos y/u obras adquiridos y/o contratados se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar lo que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados.

**Al término de la obra se hará la recepción PROVISORIA de la misma, donde se aprobarán las obras recibidas. De existir observaciones se dará a la empresa un plazo para levantarlas.**

**Habiendo levantado las observaciones, en un plazo de 60 días calendarios se procederá a realizar la recepción DEFINITIVA de la obra.**

En el momento de recibir el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, y sus anexos, en la oferta y en la adjudicación.

#### **Art. 22.- GARANTÍAS**

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

#### **Art. 23.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

**I)** En caso que el oferente no sea adjudicataria o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

**II)** **Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.**

#### **Art. 24.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**Si correspondiere,** dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación,, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

➤ **Art. 25.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

# MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO FUTURO LOCAL PARA DIVARQ JULIO HERRERA Y OBES

## CONSIDERACIONES GENERALES

La sola presentación por parte de la Empresa en el presente llamado implica la aceptación y conocimiento de todas las consideraciones expresadas en esta memoria. La presente Memoria Particular es complementaria de la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del MTOP (2006), las reglamentaciones Municipales vigentes y las Normas UNIT. Las obras que figuren en los planos aún cuando no estén expresadas en esta Memoria, así como aquellas que se consideren imprescindibles para el funcionamiento satisfactorio del edificio, estarán de hecho incluidas en la propuesta, correspondiendo al contratista señalar las posibles omisiones que existieran en este sentido.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones o adicionales a las tareas indicadas originalmente sin autorización previa del Arquitecto Supervisor de Obra.

**En lo referente a las normas de seguridad, se deberán cumplir en un todo las reglamentaciones y normas vigentes en la materia para este tipo de obra.**

El contratista se hará cargo de los riesgos por daños a terceros.

Por parte del Poder Judicial se realizará una supervisión de las tareas a cargo de un Arquitecto quien concurrirá a la obra en determinados momentos, siendo éste quien determine la conformidad o no de los trabajos realizados.

Durante el período de garantía el Contratista está obligado a reparar a su costo todos los desperfectos e irregularidades que se produzcan en los sectores incluidos en la obra.

Se deja constancia que se exigirá un correcto nivel de terminaciones. Si los trabajos no cumplen con estas exigencias deberán realizarse nuevamente a entero costo del Contratista.

La obra será entregada perfectamente limpia como para ser habilitada inmediatamente. La empresa retirará los materiales no utilizables fuera del predio y será de cargo de la misma.

El presupuesto a presentar deberá incluir todas las tareas y elementos necesarios para la realización de los trabajos. No se aceptarán como adicionales los elementos evidentemente necesarios para tal fin.

La supervisión del Poder Judicial se reserva el derecho de rechazar todo material o trabajo que no cumpla con las especificaciones de la presente memoria.

### **DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS**

Se realizarán trabajos de refacción en los siguientes lugares:

#### **Planta baja**

- Reparación y reposición de revoques con especial cuidado en el corredor N° 113 (medianero al lindero) donde hay deterioros a nivel de las luminarias.
- Pintura general de cielorrasos y paramentos verticales.
- Pintura de todas las puertas interiores y las puertas de salida hacia los patios.
- Pinturas de aberturas exteriores.
- Pintura de todas las fachadas de los patios.
- Disimular bandejas de eléctrica con cenefa de yeso en local N° 15.
- Reparación de revoques por entrada de agua de la bajada del pluvial ya resuelta en corredor contiguo a local N° 10.
- Suministro y colocación de tapas de cámara de sanitaria
- Construcción de tabique de yeso según gráfico para el local N° 29
- Reparación de lucernario en local N° 107, revisión de masilla y/o siliconado en vidrios, evaluación de entrada de agua.
- Suministro y colocación de toldo en lucernario central del local N° 108

#### **Planta subsuelo**

- Reparación y reposición de revoques atendiendo revoques en malas condiciones a nivel de zócalos local N° 16 entre otros.
- Pintura general de cielorrasos y paramentos verticales.
- Pinturas de aberturas exteriores.
- Pintura de todas las fachadas de los patios.
- Reparación y ajuste de puertas de hierro de salida hacia los patios
- Revisión de las ventilaciones de la cámara de primaria ubicada en el local N° 2.

### **IMPLANTACION EN OBRA**

Comprende el traslado a obra de herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y el adecuado acondicionamiento del lugar de trabajo. La

Empresa podrá disponer de los espacios que entienda conveniente para la mejor implantación de la obra.

El Contratista recibirá el lugar de las obras en su estado actual, correspondiendo al mismo adoptar las medidas necesarias para su ejecución y para la conservación de las zonas próximas a las áreas a intervenir.

➤ **TRABAJOS EN YESO**

a) **Tabique**

El tabique del local N° 115 tendrá un espesor de 10 cms, ejecutado con perfiles de chapa galvanizada de 69 mm para los montantes y 70 mm para las soleras. Las placas dispuestas en ambas caras serán de 12,5mm de espesor y en su interior se colocará aislamiento acústico consistente en lana de vidrio de 38kg/m cúbico.

Todos los tabiques de yeso llevarán zócalos de madera de cedro o pino brasil de 7 cms. de espesor los que serán fijados a la chapa de yeso y a la solera del tabique con tornillos autorroscantes. Estos tornillos serán colocados fresando el tabique y rellenando la perforación para que queden con la cabeza oculta. Se pintará como se indica en el item 2.

b) **Cenefa**

En el local N° 115 y la Sala de Reuniones se ubica una bandeja de cableado la cual va a ser disimulada por una cenefa en yeso. Para la misma se deberá construir una estructura con perfiles de chapa galvanizada la cual se revestirá con placa de yeso simple.

➤ **REPARACION Y PINTURA EN PARAMENTOS EXTERIORES**

a) **Reparación de revoques**

En caso de ser necesario la aplicación de enduido para lograr una adecuada terminación en los muros interiores, el mismo se aplicará en forma parcial.

Las zonas a realizar esta reparación, además de las que se visualizan, serán las que resulten de los controles por percusión y/o por frotado manual directo. Esto es para determinar si hay sectores donde la terminación del revoque existente se disgrega fácilmente. La revisión por percusión se refiere a golpear con nudillo, o mango de madera, para comprobar zonas con sonido a hueco, o sea, con pérdida de adherencia.

### **b) Pintura de paramentos interiores**

Al igual que para los paramentos verticales exteriores se deberá retirar todo tipo de grampas o elementos de sujeción que estén en desuso.

Se prepararán las superficies de cielorrasos y muros como se detalla en el punto 1. reponiéndose las capas correspondientes logrando una similar a la existente.

Para los muros de los espacios del subsuelo por ser un sector húmedo (en algunos lugares poco ventilados) se entiende adecuado no utilizar pinturas látex sino pinturas porosas con calidad igual a superior a las siguientes:

CIELO RASO ANTIHONGOS (INCA) – pintura de gran resistencia al crecimiento de hongos con alto poder cubritivo y permeable a los vapores, con alto rendimiento.

Color a elección de la Dirección de Obra.

Los muros de planta baja se aplicará dos manos de pintura mate del tipo:

INCALEX TOQUE SUBLIME (INCA) – pintura mate con excelente terminación, lavable y de alto poder cubritivo. Resistente a los hongos. Color a elección de la Dirección de Obra.

### **c) Pintura de cielorrasos**

En cielorrasos se aplicarán dos manos de pintura para Cielo Rasos Antihongos del tipo Inca o calidad superior (antihongo – alto cubritivo – alto rendimiento – permeable a los vapores) del color blanco.

#### **➤ SANITARIA**

Chequear el estado de la cámara de inspección N° 1 a los efectos de disminuir olores en el local N° 2 verificando el buen funcionamiento de las ventilaciones de la misma.

#### **➤ LUCERNARIOS**

Se deberá evaluar en el lugar, los trabajos a realizar en el lucernario (local N° 107) para evitar la entrada de agua al interior, se estima que las reparaciones son de menor escala como un cambio de masilla o vidrios quebrados. El día de la visita las empresas podrán confirmar el tenor de las reparaciones.

Para el lucernario del local N° 108 se solicita suministrar y colocar un toldo de iguales características entregando a la Dirección de Obra muestras de los colores de las telas a emplearse para el mismo.

#### **➤ PINTURA DE ABERTURAS**

### **a) Puertas interiores**

Una vez realizado los ajustes a todas las puertas y haber colocados los herrajes correspondientes se darán dos manos de esmalte sintético satinado color a elección de la Dirección de Obra, para evitar la acumulación de suciedad.

SATINCA (INCA) – pintura con terminación más lisa que impide que la suciedad se adhiera y facilita la limpieza. Mayor protección y máxima duración.

**b) Puertas de salida a patios y de fachada, rejas, caños, etc.**

Chequear el buen cierre de todas las puertas con sustitución de las piezas que fueran necesarias para un buen desempeño de las mismas. Se realizará un cepillado manual con cepillo de alambre y luego se deberá dar dos (2) manos de anti óxido gris, previa limpieza de las piezas con agua ras. Terminación con dos manos de esmalte sintético satinado color a definir por la Supervisión de Obra.

SATINCA (INCA) – pintura con terminación más lisa que impide que la suciedad se adhiera y facilita la limpieza. Mayor protección y máxima duración.

➤ **REPARACIÓN Y PINTURA EN PARAMENTOS EXTERIORES**

**5 Limpieza de las superficies de paramentos exteriores**

Antes de aplicar un método de limpieza se efectuarán pruebas para observar si las superficies soportan el tratamiento y si el método elegido es eficaz. Debe emplearse el método menos agresivo de entre los que se pueda considerar, y el procedimiento debe ser cuidadoso.

El método más aconsejado es el de agua a baja presión mediante máquina y cepillado con cepillo de cerda natural.

Luego de este lavado, posiblemente sólo quedarán en la superficie del revoque las partículas bien consolidadas.

**6 Reparación de revoques**

En cuanto a reparaciones en sectores con desprendimiento de revoque, o a punto de estarlo se tendrán en cuenta las consideraciones que se detallan a continuación:

- Todos los morteros a emplearse deberán ser, en cuanto a constitución, semejantes a los morteros originales respectivos.
- 2. En caso de tener que reponer espesores superiores a 2 cm, deberán efectuarse en capas sucesivas, donde cada una no exceda en su espesor de 2 cm.
- Si fuera necesario en algún sector de los muros exteriores llegar hasta el cerámico, se repondrá con una primer capa de arena terciada y cemento Portland (4x1) con hidrófugo (tipo Sika 1), efectuando de inmediato una capa de revoque grueso reforzado, dejándolo rayado. Como variante, la capa de revoque grueso puede

ejecutarse con cemento de albañilería (tipo Articor). Se realizará un curado efectivo, y que medie un lapso conveniente, antes de hacer la capa de revoque terminación (fina).

## **7 Pintura de paramentos exteriores**

Previo a realizar los trabajos de pintura sobre los paramentos verticales se deberá retirar todo tipo de grampas o elementos de sujeción que estén en desuso.

Después de un plazo de espera conveniente y evaluando la situación, se aplicarán 2 manos, o las necesarias para cubrir con pintura impermeabilizante con calidad igual o superior a las siguientes:

INCAFRENT (PINTURAS INCA) – impermeabilizante acrílico que actúa como barrera anticarbonatación, para la protección de paredes exteriores. Evita la filtración de humedad provocada por el agua de lluvia y sella fisuras que pudieran aparecer en el revoque. También es indicada para protección de revoques, ladrillo, hormigón, bloques y paneles de fibrocemento.

IMPERCRYL (PINTURAS RENNER) - impermeabilizante acrílica, muy elástica (400%) y de alta duración, con óptima resistencia a la abrasión e intemperie. Es indicada para impermeabilizar paredes externas de albañilería. Evita la infiltración de humedad provocada por el agua de lluvia. También es indicada para la corrección de micro fisuras en paredes de albañilería.

El color será seleccionado por la Supervisión del Poder Judicial.

Como en todos los casos se seguirán las consideraciones técnicas que recomienda el fabricante.

### **➤ LIMPIEZA DE OBRA**

La obra se entregará luego de realizada una limpieza a fondo de la misma.

## **PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES**

### **A Plazo de ejecución**

El plazo máximo de obra se establece en 45 días laborales. El plazo es improrrogable salvo causales de fuerza mayor debidamente justificadas. No se contabilizarán dentro del plazo de la OBRA, los días de paros de la construcción, feriados no laborales, días de lluvia y los períodos de la licencia de la construcción.

### **B Presentación de ofertas**

Se realizará una **visita obligatoria** a la Sede, para la cual concurrirá un Arquitecto de la División Arquitectura a los efectos de cualquier aclaración.

Se expedirá comprobante de visita que será requerido como documentación a presentar junto con la oferta.

### **C Entrega de recaudos**

Se deberá presentar junto con la oferta los recaudos proporcionados por la División Arquitectura (Planos, Memorias, etc, ) validados con firma del oferente, además del Rubrado de Obra y cronograma de obra.

### **D Adjudicación**

El Poder Judicial podrá adjudicar la totalidad de los rubros o únicamente algunos de ellos (adjudicación parcial).





## **PODER JUDICIAL**

### **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

#### **Licitación Abreviada N° 25/2016**

##### **➤ Inciso 16**

##### **Pliego sin costo**

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 155/013
- Decreto N° 475/005
- Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Decreto 257/2015
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

#### **Art. 1.- OBJETO Y REQUISITOS Y CARACTERISTICAS ESPECIALES**

##### **1.1. OBJETO:**

1.1.1. Trabajos de albañilería, tabiquería en yeso, pintura en el la sede del Poder Judicial sito en Julio Herrera y Obes 1192.

1.1.2. Los recaudos gráficos están en CD que deberá de retirarse en el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, San José 1088 de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

1.1.3. **Se realizará una visita obligatoria**, siendo imprescindible concurrir al lugar a los efectos de justipreciar in situ todos los elementos y factores que puedan influir en los trabajos para tenerlos en cuenta en la cotización. Las consultas que puedan surgir durante la visita serán formalizadas por escrito según lo establecido en el Art. 3 “Aclaraciones y consultas” de este Pliego

##### **1.2 REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

###### **1.2.1. Documentos que forman parte del Pliego**

- El presente pliego de Bases y Condiciones.

- La Memoria Descriptiva Particular.
- Un CD conteniendo planos y rubrado

**1.2.2.** Se deberá presentar la inscripción del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas art 77 TOCAF.

**1.2.3.** Se deberá indicar exactamente el monto máximo de mano de obra imponible a efectos del pago de los aportes del BPS por parte del Poder Judicial, según Ley 14.411. Por encima de dicho monto los aportes a efectuar serán de cargo de la empresa y los efectuará el Poder Judicial, descontándolos de las facturas a pagar.

**1.2.4.** Se deberá presentar la propuesta utilizando el Rubrado que se adjunta a la Memoria Descriptiva Particular. En caso de que la empresa considere la necesidad de ejecutar algún trabajo que no esté señalado en el Rubrado, lo deberá presentar como consulta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 “Aclaraciones y Consultas.

**1.2.5.** El Poder Judicial se reserva el derecho de suprimir los rubros y/o subrubros que considere pertinentes.

**1.2.6.** Además la empresa (adjudicataria) deberá presentar en División Arquitectura del Poder Judicial toda la documentación necesaria para la inscripción de la obra en el BPS en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar del día que recibió la Orden de Compra.

**1.2.7.** Se deberá adjuntar Memoria Descriptiva Particular firmada por el representante de la empresa.

➤ **Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:  
San José 1088. Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.  
Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

➤ **Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación

escrita, dirigida hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios ni solicitudes de modificaciones. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 72 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones. Al efecto, se solicita a las empresas oferentes que, una vez adquirido el Pliego de Condiciones presenten en el Departamento de Adquisiciones copia del recibo expedido por el Departamento de Tesorería, a fin de quedar registrados para recibir las consultas y respuestas que se formulen.

#### **Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.**

**Precio de plaza.**

#### **Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.**

La oferta se presentará en **Moneda Nacional.**

#### **Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La oferta se presentarán en sobre cerrado, dos copias , sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F..

La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso que se presenten ofertas alternativas.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes propuestos y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa.**

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones solicitados en el presente Pliego y en las especificaciones proporcionadas.

**Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

- 1** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, por lo menos, en estado “en ingreso”.
- 2** Constancia de visita obligatoria.
- 3** Se deberá presentar la inscripción del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas art 77 TOCAF.
- 4** Las ofertas deberán de estar firmadas por el representante o apoderado registrado en el RUPE

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

El oferente que resulte adjudicatario, una vez notificado de la correspondiente Resolución de adjudicación (en caso que no lo estuviera en el acto de apertura) deberá estar en estado “activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado y con los certificados vigentes. En caso de no cumplir con este requisito, y no se hubiera validado la inscripción dentro de los dos días hábiles de notificado de la Resolución o poner al día la vigencia de los certificados, la Administración podrá considerar rescindida la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario, y adjudicar al que se encuentra en segundo lugar en la ponderación realizada, si cumple con todos los requisitos y condicionantes solicitados.

**Art. 8.- LUGAR, FECHA DE VISITA OBLIGATORIA Y APERTURA**

**LUGAR Y FECHA DE VISITA OBLIGATORIA:**

- a) Fecha: 15 de agosto de 2016**
- b)**
- b) Hora 14 horas**
- c) Lugar: Julio Herera y Obes 1192 , Montevideo**

## **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:**

**a) Fecha: 22 de agosto de 2016**

**b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial: calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX: 2902.14.88. Departamento Montevideo.**

## **Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas, pudiendo los oferentes formular las observaciones que consideren pertinentes en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, en su caso. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

## **Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO**

No inferior a **90** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos

menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Podrá establecerlo el oferente, no pudiendo ser inferior a **90** días. Se entiende por tal el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

#### **Art. 11.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

#### **Art. 12.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 40 días, luego de recibida de conformidad (cada avance de obra). **Se retendrá un 5% de las facturas de acopio y por avances de obra.**

Los certificados de avance se presentarán mensualmente, antes del 3° día hábil del mes siguiente y la dirección de obra tendrá cinco días hábiles para estudiarlo. **Una vez realizada la Recepción Definitiva, de la obra se liberará el pago del 5% retenido.**

#### **Art. 13.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

#### **Art. 14.- AJUSTE DE PRECIOS.**

El ajuste de precio se realizará según el ICC parcial (Índice del Costo de la Construcción, sin considerar leyes sociales) y se aplicará a partir de la finalización del plazo de mantenimiento de precio.

Se tomara como base el ICC parcial vigente al mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de precio.

El ajuste no se aplicará en los períodos en que la obra se retrase respecto a los plazos fijados por el oferente.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 11, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

**Los ajustes no se aplicarán:**

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

➤ **Art. 15.- FÓRMULA DE REAJUSTE**

➤ Las empresas oferentes no podrán presentar otra fórmula paramétrica que no sea la establecida por la Administración. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

**Art. 16.- PLAZO DE ENTREGA**

**El plazo de la obra será de un máximo de 45 días laborales. No se contabilizarán dentro del plazo de obra, los días de paro de la construcción, feriados no laborables, días de lluvia y periodos de licencia de la construcción. El plazo de ejecución de la obra se computará a partir de 3 días hábiles posteriores a la inscripción de la misma en el BPS.**

**Art. 17.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 18, si el retraso en la entrega del avance de obra correspondiente superara los 30 días corridos, por causas imputables a la empresa oferente, se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindirlo, y aplicar las sanciones correspondientes al incumplimiento del adjudicatario, establecidas en el presente Pliego, anotándolo en el Registro que lleva el Organismo, tomándolo en cuenta para futuras licitaciones y comunicando dicho incumplimiento al Registro Único de Proveedores del Estado.

#### **Art. 18.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego, en consecuencia, la ponderación es:

**Cuando se cumplan todas las exigencias de los Pliegos y Memorias Particulares y Generales, la ponderación será:**

- **Precio – 100%.**

#### **Art. 19.- ADJUDICACION.**

A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

#### **Art. 20.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

#### **Art. 21.- RECEPCIÓN.**

La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de las obras al momento de la entrega y la exactitud con la propuesta.

Los artículos y/u obras adquiridos y/o contratados se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar lo que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados.

**Al término de la obra se hará la recepción PROVISORIA de la misma, donde se aprobarán las obras recibidas. De existir observaciones se dará a la empresa un plazo para levantarlas.**

**Habiendo levantado las observaciones, en un plazo de 60 días calendarios se procederá a realizar la recepción DEFINITIVA de la obra.**

En el momento de recibir el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, y sus anexos, en la oferta y en la adjudicación.

#### **Art. 22.- GARANTÍAS**

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

#### **Art. 23.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

**I)** En caso que el oferente no sea adjudicataria o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

**II)** **Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.**

#### **Art. 24.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**Si correspondiere,** dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación,, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

➤ **Art. 25.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

# MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO FUTURO LOCAL PARA DIVARQ JULIO HERRERA Y OBES

## CONSIDERACIONES GENERALES

La sola presentación por parte de la Empresa en el presente llamado implica la aceptación y conocimiento de todas las consideraciones expresadas en esta memoria. La presente Memoria Particular es complementaria de la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del MTOP (2006), las reglamentaciones Municipales vigentes y las Normas UNIT. Las obras que figuren en los planos aún cuando no estén expresadas en esta Memoria, así como aquellas que se consideren imprescindibles para el funcionamiento satisfactorio del edificio, estarán de hecho incluidas en la propuesta, correspondiendo al contratista señalar las posibles omisiones que existieran en este sentido.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones o adicionales a las tareas indicadas originalmente sin autorización previa del Arquitecto Supervisor de Obra.

**En lo referente a las normas de seguridad, se deberán cumplir en un todo las reglamentaciones y normas vigentes en la materia para este tipo de obra.**

El contratista se hará cargo de los riesgos por daños a terceros.

Por parte del Poder Judicial se realizará una supervisión de las tareas a cargo de un Arquitecto quien concurrirá a la obra en determinados momentos, siendo éste quien determine la conformidad o no de los trabajos realizados.

Durante el período de garantía el Contratista está obligado a reparar a su costo todos los desperfectos e irregularidades que se produzcan en los sectores incluidos en la obra.

Se deja constancia que se exigirá un correcto nivel de terminaciones. Si los trabajos no cumplen con estas exigencias deberán realizarse nuevamente a entero costo del Contratista.

La obra será entregada perfectamente limpia como para ser habilitada inmediatamente. La empresa retirará los materiales no utilizables fuera del predio y será de cargo de la misma.

El presupuesto a presentar deberá incluir todas las tareas y elementos necesarios para la realización de los trabajos. No se aceptarán como adicionales los elementos evidentemente necesarios para tal fin.

La supervisión del Poder Judicial se reserva el derecho de rechazar todo material o trabajo que no cumpla con las especificaciones de la presente memoria.

### **DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS**

Se realizarán trabajos de refacción en los siguientes lugares:

#### **Planta baja**

- Reparación y reposición de revoques con especial cuidado en el corredor N° 113 (medianero al lindero) donde hay deterioros a nivel de las luminarias.
- Pintura general de cielorrasos y paramentos verticales.
- Pintura de todas las puertas interiores y las puertas de salida hacia los patios.
- Pinturas de aberturas exteriores.
- Pintura de todas las fachadas de los patios.
- Disimular bandejas de eléctrica con cenefa de yeso en local N° 15.
- Reparación de revoques por entrada de agua de la bajada del pluvial ya resuelta en corredor contiguo a local N° 10.
- Suministro y colocación de tapas de cámara de sanitaria
- Construcción de tabique de yeso según gráfico para el local N° 29
- Reparación de lucernario en local N° 107, revisión de masilla y/o siliconado en vidrios, evaluación de entrada de agua.
- Suministro y colocación de toldo en lucernario central del local N° 108

#### **Planta subsuelo**

- Reparación y reposición de revoques atendiendo revoques en malas condiciones a nivel de zócalos local N° 16 entre otros.
- Pintura general de cielorrasos y paramentos verticales.
- Pinturas de aberturas exteriores.
- Pintura de todas las fachadas de los patios.
- Reparación y ajuste de puertas de hierro de salida hacia los patios
- Revisión de las ventilaciones de la cámara de primaria ubicada en el local N° 2.

### **IMPLANTACION EN OBRA**

Comprende el traslado a obra de herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y el adecuado acondicionamiento del lugar de trabajo. La

Empresa podrá disponer de los espacios que entienda conveniente para la mejor implantación de la obra.

El Contratista recibirá el lugar de las obras en su estado actual, correspondiendo al mismo adoptar las medidas necesarias para su ejecución y para la conservación de las zonas próximas a las áreas a intervenir.

➤ **TRABAJOS EN YESO**

a) **Tabique**

El tabique del local N° 115 tendrá un espesor de 10 cms, ejecutado con perfiles de chapa galvanizada de 69 mm para los montantes y 70 mm para las soleras. Las placas dispuestas en ambas caras serán de 12,5mm de espesor y en su interior se colocará aislamiento acústico consistente en lana de vidrio de 38kg/m cúbico.

Todos los tabiques de yeso llevarán zócalos de madera de cedro o pino brasil de 7 cms. de espesor los que serán fijados a la chapa de yeso y a la solera del tabique con tornillos autorroscantes. Estos tornillos serán colocados fresando el tabique y rellenando la perforación para que queden con la cabeza oculta. Se pintará como se indica en el item 2.

b) **Cenefa**

En el local N° 115 y la Sala de Reuniones se ubica una bandeja de cableado la cual va a ser disimulada por una cenefa en yeso. Para la misma se deberá construir una estructura con perfiles de chapa galvanizada la cual se revestirá con placa de yeso simple.

➤ **REPARACION Y PINTURA EN PARAMENTOS EXTERIORES**

a) **Reparación de revoques**

En caso de ser necesario la aplicación de enduido para lograr una adecuada terminación en los muros interiores, el mismo se aplicará en forma parcial.

Las zonas a realizar esta reparación, además de las que se visualizan, serán las que resulten de los controles por percusión y/o por frotado manual directo. Esto es para determinar si hay sectores donde la terminación del revoque existente se disgrega fácilmente. La revisión por percusión se refiere a golpear con nudillo, o mango de madera, para comprobar zonas con sonido a hueco, o sea, con pérdida de adherencia.

### **b) Pintura de paramentos interiores**

Al igual que para los paramentos verticales exteriores se deberá retirar todo tipo de grampas o elementos de sujeción que estén en desuso.

Se prepararán las superficies de cielorrasos y muros como se detalla en el punto 1. reponiéndose las capas correspondientes logrando una similar a la existente.

Para los muros de los espacios del subsuelo por ser un sector húmedo (en algunos lugares poco ventilados) se entiende adecuado no utilizar pinturas látex sino pinturas porosas con calidad igual a superior a las siguientes:

CIELO RASO ANTIHONGOS (INCA) – pintura de gran resistencia al crecimiento de hongos con alto poder cubritivo y permeable a los vapores, con alto rendimiento.

Color a elección de la Dirección de Obra.

Los muros de planta baja se aplicará dos manos de pintura mate del tipo:

INCALEX TOQUE SUBLIME (INCA) – pintura mate con excelente terminación, lavable y de alto poder cubritivo. Resistente a los hongos. Color a elección de la Dirección de Obra.

### **c) Pintura de cielorrasos**

En cielorrasos se aplicarán dos manos de pintura para Cielo Rasos Antihongos del tipo Inca o calidad superior (antihongo – alto cubritivo – alto rendimiento – permeable a los vapores) del color blanco.

#### ➤ **SANITARIA**

Chequear el estado de la cámara de inspección N° 1 a los efectos de disminuir olores en el local N° 2 verificando el buen funcionamiento de las ventilaciones de la misma.

#### ➤ **LUCERNARIOS**

Se deberá evaluar en el lugar, los trabajos a realizar en el lucernario (local N° 107) para evitar la entrada de agua al interior, se estima que las reparaciones son de menor escala como un cambio de masilla o vidrios quebrados. El día de la visita las empresas podrán confirmar el tenor de las reparaciones.

Para el lucernario del local N° 108 se solicita suministrar y colocar un toldo de iguales características entregando a la Dirección de Obra muestras de los colores de las telas a emplearse para el mismo.

#### ➤ **PINTURA DE ABERTURAS**

### **a) Puertas interiores**

Una vez realizado los ajustes a todas las puertas y haber colocados los herrajes correspondientes se darán dos manos de esmalte sintético satinado color a elección de la Dirección de Obra, para evitar la acumulación de suciedad.

SATINCA (INCA) – pintura con terminación más lisa que impide que la suciedad se adhiera y facilita la limpieza. Mayor protección y máxima duración.

**b) Puertas de salida a patios y de fachada, rejas, caños, etc.**

Chequear el buen cierre de todas las puertas con sustitución de las piezas que fueran necesarias para un buen desempeño de las mismas. Se realizará un cepillado manual con cepillo de alambre y luego se deberá dar dos (2) manos de anti óxido gris, previa limpieza de las piezas con agua ras. Terminación con dos manos de esmalte sintético satinado color a definir por la Supervisión de Obra.

SATINCA (INCA) – pintura con terminación más lisa que impide que la suciedad se adhiera y facilita la limpieza. Mayor protección y máxima duración.

➤ **REPARACIÓN Y PINTURA EN PARAMENTOS EXTERIORES**

**5 Limpieza de las superficies de paramentos exteriores**

Antes de aplicar un método de limpieza se efectuarán pruebas para observar si las superficies soportan el tratamiento y si el método elegido es eficaz. Debe emplearse el método menos agresivo de entre los que se pueda considerar, y el procedimiento debe ser cuidadoso.

El método más aconsejado es el de agua a baja presión mediante máquina y cepillado con cepillo de cerda natural.

Luego de este lavado, posiblemente sólo quedarán en la superficie del revoque las partículas bien consolidadas.

**6 Reparación de revoques**

En cuanto a reparaciones en sectores con desprendimiento de revoque, o a punto de estarlo se tendrán en cuenta las consideraciones que se detallan a continuación:

- Todos los morteros a emplearse deberán ser, en cuanto a constitución, semejantes a los morteros originales respectivos.
- 2. En caso de tener que reponer espesores superiores a 2 cm, deberán efectuarse en capas sucesivas, donde cada una no exceda en su espesor de 2 cm.
- Si fuera necesario en algún sector de los muros exteriores llegar hasta el cerámico, se repondrá con una primer capa de arena terciada y cemento Portland (4x1) con hidrófugo (tipo Sika 1), efectuando de inmediato una capa de revoque grueso reforzado, dejándolo rayado. Como variante, la capa de revoque grueso puede

ejecutarse con cemento de albañilería (tipo Articor). Se realizará un curado efectivo, y que medie un lapso conveniente, antes de hacer la capa de revoque terminación (fina).

## **7 Pintura de paramentos exteriores**

Previo a realizar los trabajos de pintura sobre los paramentos verticales se deberá retirar todo tipo de grampas o elementos de sujeción que estén en desuso.

Después de un plazo de espera conveniente y evaluando la situación, se aplicarán 2 manos, o las necesarias para cubrir con pintura impermeabilizante con calidad igual o superior a las siguientes:

INCAFRENT (PINTURAS INCA) – impermeabilizante acrílico que actúa como barrera anticarbonatación, para la protección de paredes exteriores. Evita la filtración de humedad provocada por el agua de lluvia y sella fisuras que pudieran aparecer en el revoque. También es indicada para protección de revoques, ladrillo, hormigón, bloques y paneles de fibrocemento.

IMPERCRYL (PINTURAS RENNER) - impermeabilizante acrílica, muy elástica (400%) y de alta duración, con óptima resistencia a la abrasión e intemperie. Es indicada para impermeabilizar paredes externas de albañilería. Evita la infiltración de humedad provocada por el agua de lluvia. También es indicada para la corrección de micro fisuras en paredes de albañilería.

El color será seleccionado por la Supervisión del Poder Judicial.

Como en todos los casos se seguirán las consideraciones técnicas que recomienda el fabricante.

### **➤ LIMPIEZA DE OBRA**

La obra se entregará luego de realizada una limpieza a fondo de la misma.

## **PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES**

### **A Plazo de ejecución**

El plazo máximo de obra se establece en 45 días laborales. El plazo es improrrogable salvo causales de fuerza mayor debidamente justificadas. No se contabilizarán dentro del plazo de la OBRA, los días de paros de la construcción, feriados no laborales, días de lluvia y los períodos de la licencia de la construcción.

### **B Presentación de ofertas**

Se realizará una **visita obligatoria** a la Sede, para la cual concurrirá un Arquitecto de la División Arquitectura a los efectos de cualquier aclaración.

Se expedirá comprobante de visita que será requerido como documentación a presentar junto con la oferta.

### **C Entrega de recaudos**

Se deberá presentar junto con la oferta los recaudos proporcionados por la División Arquitectura (Planos, Memorias, etc, ) validados con firma del oferente, además del Rubrado de Obra y cronograma de obra.

### **D Adjudicación**

El Poder Judicial podrá adjudicar la totalidad de los rubros o únicamente algunos de ellos (adjudicación parcial).



